



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

En los estudios de Grado, ¿qué son las ramas de conocimiento y cuál es su función?

RESPUESTA:

- La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las cinco ramas de conocimiento que establece el RD 1393/2007 en su Anexo 2:
 - a) Artes y Humanidades.
 - b) Ciencias.
 - c) Ciencias de la Salud.
 - d) Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - e) Ingeniería y Arquitectura.
- Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.
- Los planes de estudios de las titulaciones de Grado tendrán 240 créditos ECTS, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: **aspectos básicos de la rama de conocimiento**, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.
- El Anexo II del RD 1393/2007 contiene la relación de **materias básicas** que se han incluido en **cada una de las ramas de conocimiento**.
- El plan de estudios deberá contener un mínimo de **60 créditos ECTS de formación básica**, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el Anexo II del RD para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.
- Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por **materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento** de las incluidas en el Anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.
- A la hora de aplicar la correspondiente normativa de reconocimiento y transferencia de créditos a un estudiante, siempre que el título destino al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de **reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama** ya superados en la titulación de origen. Serán también objeto de reconocimiento los créditos ya obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles